Tunja, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	**PERTENENCIA**
RADICADO No	15001 31 53 002 2019– 00125 -00
DEMANDANTE:	EDGAR RICARDO MORENO MORENO Y OTROS
DEMANDADO:	HERNANDO MORENO MARIÑO Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que cumpla con lo ordenado en el numeral séptimo del auto de fecha, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en el término de 30 días calendario, so pena de aplicar lo ordenado en el Art 317 del CGP.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja [1]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 14 hoy treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

[1] (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).